



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

ASUME COMPROMISOS DE COMPETENCIA LA ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS

Comunicado 13-2010

- *Convenio AMPI-CFC para prevenir prácticas monopólicas como las que sancionó la CFC en Chapala y Mazatlán*
- *Se compromete AMPI a informar a la CFC sobre cualquier actividad ilegal en asociaciones locales o de sus miembros*
- *Brindará CFC capacitación y asistencia para prevenir prácticas monopólicas*

Lunes 29 de noviembre de 2010.- En el marco de su XXXIX Congreso Nacional, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI) suscribió con la Comisión Federal de Competencia (CFC) un convenio de colaboración orientado a prevenir prácticas monopólicas por parte de los profesionales agremiados en la AMPI. El documento fue firmado por Héctor Martín Obregón, Presidente de la AMPI, y por Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC.

La CFC ha sancionado a las asociaciones seccionales de Chapala y Mazatlán por acuerdos ilegales entre sus miembros para cobrar de manera concertada comisiones artificialmente altas, lo cual constituye una práctica monopólica absoluta violatoria del Art. 9 de la Ley Federal de Competencia.¹

Mediante este convenio, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios se compromete a difundir y promover entre sus miembros los siguientes principios de competencia:

1. Las asociaciones locales deben abstenerse de emitir recomendaciones sobre precios y condiciones de venta.

-Sigue-

Página 1 de 2

¹ Multa CFC a agentes inmobiliarios de Chapala por cometer prácticas monopólicas absolutas
<http://www.cfc.gob.mx/images/stories/Noticias/Comunicados2009/cfc005-2009.pdf>
Confirma CFC la sanción por prácticas monopólicas a agentes inmobiliarios del lago de Chapala
<http://www.cfc.gob.mx/images/stories/Noticias/Comunicados2009/cfc008-2009.pdf>



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

Página 2 de 2

2. Los miembros de las AMPI se deben abstener de acordar o discutir precios, incrementos en precios, márgenes de utilidad, posturas en licitaciones o cualquier cuestión relacionada.
3. Tanto las asociaciones locales como sus agremiados no deben aplicar políticas de membresía discriminatorias o excluyentes, o limitar los mercados a los que tienen acceso los miembros.

Además, la AMPI se compromete a informar a la CFC sobre cualquier posible práctica ilegal que pudieran cometer alguna asociación o sus miembros, para que la CFC inicie una investigación y sancione la eventual violación a la Ley.

Por su parte, la CFC se compromete a capacitar y a brindar asistencia en materia de competencia a la AMPI y a sus miembros. Para ello, se prevén publicaciones, encuentros informativos y de difusión, participación de la CFC en actividades de la AMPI y la creación de un canal de comunicación directo entre ambas instituciones.

Eduardo Pérez Motta, presidente de la CFC, declaró: “Este convenio es muestra fehaciente del compromiso de la AMPI con la legalidad, pero también de la disposición de la CFC a facilitar el cumplimiento de la Ley. Estamos listos para llevar a cabo este tipo de trabajo preventivo con todas las asociaciones o cámaras empresariales a las que les sea útil.”

--o0o--